Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN N° 0243 DEL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº CMA-001-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que tal como se estableció en los documentos precontractuales, esta Entidad Territorial, requiere contratar la "**INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN ALGUNAS CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO EL PLAN Y EN LA CABECERA DEL MUNICIPO DE LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA"**.

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la selección del Contratista se hará de conformidad con las modalidades de Selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 3º del artículo precitado, la escogencia del contratista se efectuará mediante la **Modalidad de Concurso de Méritos Abierto**.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento de La Guajira publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El Aviso de Convocatoria; ii) El Estudio Previo; iii) El Análisis del Sector; iv) La Matriz de Riesgos; v) El Proyecto de Pliegos de Condiciones, entre otros documentos del Proceso, los cuales estuvieron disponibles para consulta en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que el presupuesto oficial estimado ajustado para la ejecución del objeto contractual es de **DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($200.511.919,00),** para lo cual el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 4225 del SPGR, mediante el cual se ampararan las obligaciones que se deriven del contrato resultante del presente Proceso de Selección y cuya apertura se ordena en el presente acto.

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones a su contenido, las cuales fueron debidamente respondidas.

Que atendiendo la cuantía del proceso, este es susceptible de limitación a Mipymes Nacionales, conforme las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se presentaron dos (2) solicitudes validas de limitación a Mipymes nacionales,

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN N° 0243 DEL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº CMA-001-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

acreditándose el cumplimiento de los requisitos para la limitación de la convocatoria a Mipymes nacionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la Apertura del Proceso de Selección, mediante Acto Administrativo de carácter general.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del **Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026**, en las siguientes descripciones:

1. ***OBJETO***: "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN ALGUNAS CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO EL PLAN Y EN LA CABECERA DEL MUNICIPO DE LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA".

2. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN***: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

3. ***PRESUPUESTO OFICIAL***: DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($200.511.919,00).

4. ***CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:*** Se encuentra configurado en el módulo de cronograma del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-. El cronograma del proceso de selección establecido en este numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por el Departamento de La Guajira en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limítese la participación en el proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026,** a las Mipymes Nacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026,** a que se refieren los artículos anteriores se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Toda la información relativa al presente proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026** será publicada para consulta del público en general en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN N° 0243 DEL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº CMA-001-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en el Doctor **GERMÁN MEDINA FRANCO,** Asesor de Despacho del Área de Contratación y/o quien en el futuro haga sus veces, la dirección del proceso en los términos del procedimiento reglado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en las normas del Manual de Contratación de la Gobernación de la Guajira.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca por este acto a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026.**

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Riohacha, La Guajira a los 23 FEB 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: Antonio Jose Hernández Issa / Abogado Área de Contratación
Aprobó: Germán Medina Franco / Asesor de Contratación
VoBo: Angela Sánchez / Directora Operativo de Despacho